

Lima, 11 de setiembre de 2025

Oficio 609-2025-2026-ADP-D/CR

Señor congresista

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA

Presidente de la Comisión de Constitución y
Reglamento del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024¹ y con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó la cuestión previa para que regrese, a la comisión que preside, el dictamen recaído en los proyectos de ley 2889/2022-CR, 3894/2022-CR, 4125/2022-CR, 4890/2022-CR, 4891/2022-CR, 5001/2022-CR, 6169/2023-CR, 6211/2023-CR, 6280/2023-CR, 6281/2023-CR y 6816/2023-CR, por el que se propone la ley de reforma constitucional de los artículos 142, 147, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 182 y 183 de la Constitución Política del Perú, y que incorpora los artículos 144-A y 150-A, para crear la Escuela Nacional de la Magistratura y el Consejo de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia, para regular constitucionalmente la Autoridad Nacional de Control de la Judicatura del Poder Judicial y la Autoridad Nacional de Control de la Función Fiscal del Ministerio Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento del Congreso.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


GIOVANNI FORNO FLÓREZ

2044129. Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c.: Área de Trámite Documentario

¹ En la sesión del Pleno del 10 de setiembre de 2025 se rechazó la reconsideración presentada por el congresista Montoya Manrique respecto de la votación realizada el 11 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprobó la cuestión previa.